

de las demás industrias y al mayor número de necesidades que el tiempo y la civilización demandan; el alto precio que en Inglaterra y en Bélgica, han llegado á tener las primeras materias de fabricación; el nuevo procedimiento para obtener el acero en condiciones tan ventajosas que le hacen aplicable á usos que ántes no tenía, procedimiento que requiere minerales de condiciones especiales, han sido las causas que principalmente concurren á dar grandísima y merecida importancia á los ricos y codiciados minerales que se esconden en las entrañas de nuestro suelo. A excavarlo vienen hoy poderosas empresas extranjeras que descubren nuevos criaderos, construyen ferro-carriles, proyectan fábricas, establecen grandes líneas de vapores, y fomentando en sus múltiples manifestaciones la riqueza de Vizcaya, agitan el atrevido pensamiento de construir en nuestras playas, un puerto de refugio que será, bajo el punto de vista mercantil, uno de los principales en Europa.

Ved, pues, señores apoderados, si debeis, si podeis permanecer indiferentes delante de esta fiebre industrial, de este inmenso movimiento que promete engrandecer mas de lo que podia imaginarse la vida de este nobilísimo Solar.

Si el Ferro-carril de Triano ha de cumplir el brillante destino que la suerte le depara, si ha de sostener la competencia de otras empresas formidables, si ha de desarrollar los intereses del País produciendo al propio tiempo pingües rendimientos, preciso es que se le ponga en las condiciones que reclaman las circunstancias, que el estudio prescribe y la ciencia aconseja para que pueda encontrarse á la altura que su importancia requiere y que indudablemente debe alcanzar.

Fácil es conseguirlo, y no deben arredrarnos sacrificios pecuniarios del momento, que pronto, muy pronto, serán remunerados con creces.

La Diputación interina tiene la honra de presentar á la Junta una razonada MEMORIA y un estudio completo de las obras que pueden llevarse á cabo, por si en su justo y elevado criterio, decide que deben ser aprobadas.

Este importante trabajo, debido al celo, laboriosidad é inteligencia del Ingeniero Director del Ferro-carril de Triano, D. Guillermo de Goitia, reúne á juicio de la Diputación (que le confirió tan delicado encargo) todas las condiciones necesarias de fácil realización, resolviéndose, además, de una manera completa y satisfactoria tan delicado é interesante problema.

Al recomendarlo á la ilustración de la Junta, justo es que consignemos con agradecimiento el nombre de su celoso é inteligente autor.

Reconocida fué por todos, y muy principalmente por las Juntas generales del País, la conveniencia de dar al edificio construido en San Mamés una aplicación que compensara, hasta donde fuera posible, los grandes desembolsos verificados, é indemnizara, al propio tiempo, de compromisos contraídos. Con este propósito facultó á la Diputación, ámplia é ilimitadamente, para que pudiera enagenar el mencionado edificio, destinando su producto al ramo general de Beneficencia del Señorío.

Difícil era, señores apoderados, encontrar ocasión propicia y coyuntura favorable que permitiesen cumplir los justos y convenientes deseos que inspiraron el acuerdo del País. Las grandes sumas que se habían invertido en la obra, las que aun se necesitaban emplear para terminarla, las condiciones especiales de un edificio erigido para un objeto determinado, eran poderosas dificultades que á todas horas y á despecho nuestro alejaban la esperanza de una satisfactoria solución. La suerte, ayudando nuestros deseos, deparó ocasión favorable para realizarlos, y á ella se debe principalmente la completa terminación de un asunto, que apesar de buena voluntad y continuadas gestiones, llevaba trazas de no resolverse jamás.

El Asilo de Beneficencia de la villa de Bilbao era insuficiente ya para atender del modo caritativo y digno que conviene á un pueblo culto y civilizado, á las crecientes necesidades que se hacían mayores á medida que crecía el número de pobres por el aumento de su vecindario. Su ilustrado y celoso ayuntamiento, que no perdona sacrificio alguno cuando se trata del bienestar de sus administrados, deseaba trasladar sus pobres acogidos á un local espacioso, ventilado y conveniente donde fuera mas llevadera la desgracia de su miserable condición.

Entonces la Diputación interina creyó de su deber no dar por perdida la ocasión que al parecer se presentaba propicia y que podia deparar la fórmula conveniente para llegar á un arreglo que, siendo beneficioso para los intereses del Señorío, ofreciera también grandes ventajas á los de la villa de Bilbao.

Discutido el asunto por ambas corporaciones y orilladas todas las dificultades que al principio se presentaron, se celebró un convenio que con los antecedentes que lo realizaron se presenta hoy al examen y aprobación de la Junta. Inútil es, por lo tanto, que se fatigue vuestra atención señalando en esta MEMORIA (harto difusa ya) los diferentes artículos que abraza el convenio: preciso será consignar, sin embargo, el pensamiento en que descansa.



El asilo de San Mamés queda dedicado al piadoso objeto á que lo destinó el País, cuando inspirándose en los ardientes sentimientos de caridad que tanto la distinguen y enaltecen, acordó erigir una Casa de Beneficencia que sirviera de consolador refugio á los pobres del Señorío. Terminadas convenientemente por el Ayuntamiento de Bilbao, las obras que ha sido necesario practicar, se halla hoy el citado Establecimiento en condiciones aceptables para albergar á los menesterosos.

La Diputacion lo ha hecho saber á todos los Alcaldes del Señorío por medio de circulares; y en la misma forma ha escitado tambien la proverbial caridad que distingue á los hijos de este suelo, abrigando la esperanza de que hallará benévola acogida tan piadoso llamamiento.

Ahora á vosotros os toca completar el pensamiento que la Diputacion ha realizado, en gran parte, sujetándose á vuestros acuerdos. Falta establecer la manera y forma en que han de contribuir los pueblos para atender al sostenimiento de sus respectivos pobres; falta dictar reglas y prudentes disposiciones que eviten la postulacion, ejercida en su mayor parte por mendigos que no son vizcainos y que deben ser llevados á las provincias de que proceden. Vizcaya, bastante rica y sobrado caritativa para socorrer la miseria de sus propios hijos, no debe permitir, hoy que tiene un asilo donde acogerlos, que públicamente y á la luz del dia se vean los dolores y se oigan los lamentos de los desgraciados. El decoro, la moral y la humanidad exigen que con prudente é incansable celo dediqueis vuestros afanes á la resolucion de tan importante asunto.

Otro no menos importante, por su reconocido interés, debe esponeerse tambien á vuestro conocimiento.

Cuando en todas partes se erigen establecimientos penales á la altura que la ciencia prescribe y la necesidad reclama; cuando en los demás juzgados de Vizcaya se habian construido, por la iniciativa del País, cárceles de buenas y recomendables condiciones, el partido judicial de Bilbao, el mas importante del Señorío, por ser el mas poblado y aquel en que reside el centro oficial, carecia de un edificio que tuviera condiciones apetecibles para atender á un servicio que se considera principal en toda sociedad bien ordenada. Por largo tiempo, y con tenaz insistencia, se habia solicitado la construccion de una nueva cárcel. La higiene, la moral y la justicia la reclamaban: las Juntas del País, en su previsora ilustracion, no podian escuchar con desdén súplicas tan razonadas. Dictaron por acuerdo en 1868, y en sesion de 9 de Julio, la construccion de la cárcel del partido judicial de Bilbao, encargando á la

Diputacion eficazmente su puntual y exacto cumplimiento. La que tiene la honra de dirigiros la palabra, ha tenido tambien la dicha y la satisfaccion inefable de ejecutar en todas sus partes, aquel sábio y meditado acuerdo que tanto enaltece á los ilustres patricios que lo adoptaron. En el espediente que los contiene, hallareis todos los documentos y antecedentes necesarios para que en asunto tan importante ilustren vuestra razon.

En todos tiempos ha ocupado principalmente la atencion á las Juntas generales, el facilitar los medios de comunicacion en el Señorío, creyendo con razon sobrada, que la construccion de carreteras es uno de los elementos mas eficaces para desarrollar los gérmenes de la riqueza pública.

Interpretando tan elevados deseos, la Diputacion interina ha trabajado con decidido empeño á fin de terminar los caminos que se acordaron construir por el País, y tiene la satisfaccion de daros cuenta de la terminacion de los siguientes:

- 1.º El de Miravalles á Castillo y Elejabeitia, recibido en su final entrega.
- 2.º El de Güeñes por Zalla á Mal-abrigo, construido y recibido.
- 3.º El de Güeñes por Galdames á Sopena, construido y recibido en su final entrega.
- 4.º El de Muretagana á Lequeitio, construido y recibido en su primera entrega.
- 5.º El de Lequeitio á Ondárroa, recibido en su final entrega, á escepcion de tres kilómetros recibidos en la primera.
- 6.º El de Ea á las Tres-Cruces, recibido en su entrega final.
- 7.º El ramal de Elanchove, recibido en su final entrega.
- 8.º El de Asua á Erleches, construido.

Tambien se somete al exámen de la Junta el espediente relativo á las obras que han tenido que llevarse á cabo sobre el rio Cadagua para la construccion del puente de Burceña. Asunto es este que se recomienda á vuestra atencion por las circunstancias especiales que entraña. En Agosto de 1870 se desplomó repentinamente el antiguo puente colgado. Era necesario sustituirle con otro en el plazo mas breve posible, pero cuidando, con el mayor esmero, de adoptar en aquel punto, importante por su excesivo tránsito, el sistema de construccion mas sólido y duradero de cuantos aconseja la ciencia.



Oído el informe del director de caminos del Señorío, que fué aprobado por los dignísimos vocales que componen la Junta de Caminos, y teniendo en consideracion las fundadas razones que existian para construir en Burceña un puente de piedra, que si bien costaba mas que la simple reparacion del antiguo, ofrecia en cambio mayores condiciones de seguridad, vida mas permanente y ventajas económicas en un largo periodo de tiempo, la Diputacion interina creyó de su deber acordar la nueva construccion con arreglo al referido informe.

Celebrada la subasta para la obra proyectada, y no habiéndose presentado mas que una proposicion que no cubria las condiciones, se estudió detenida y escrupulosamente el presupuesto para ver si convenia castigarlo y anunciar nueva licitacion. El resultado de esta investigacion fué autorizar al arquitecto del Señorío para que por la cantidad presupuesta procediera inmediatamente á la ejecucion de las obras. Los hechos han venido á demostrar de un modo irrecusable que no fué ligera ni improcedente la resolucíon adoptada. Gracias al celo del director de caminos, Sr. Arauco, á quien es justo tributar un público testimonio de gratitud, merced á sus desvelos y á su constante vigilancia, el nuevo puente construido en Burceña reúne condiciones de elegancia, de solidez y de economía que seguramente no hubiera llegado á tener entregándolo al interés de los contratistas.

Si los asuntos que se relacionan con la peligrosa situacion politica en que se encontraba este País, han ocupado nuestros afanes; si hemos dedicado tambien nuestras vigilias á fomentar aquellos que aumentan y desarrollan de un modo mas directo sus intereses materiales, no por eso nos ha sido permitido dejar en profundo olvido los que relacionados con la esencia de nuestras seculares instituciones, deben ocupar siempre con predileccion marcada la atenta solicitud y el ardiente patriotismo de cuantos han tenido la ventura de nacer en esta tierra privilegiada.

El artículo 3.º adicional de la ley de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, vigente en el resto de España, dice que «en atencion á la organizacion especial de las Provincias Vascongadas, reconocida por la ley de 25 de Octubre de 1839, el Gobierno, oyendo á las Diputaciones forales, resolverá las dificultades que ocurran sobre la ejecucion de estas leyes.»

No se oculta á la ilustracion de la Junta la gravedad que semejante disposicion entraña. Con calma, con sábia prudencia, con maduro exámen y profunda erudicion debe tratarse asunto que tan íntimamente

afecta y se relaciona de un modo tan directo con los principios y fundamentos de nuestro Código foral. En este supuesto, la Diputacion interina, tan luego como recibió la Real órden en que se pedia por el Gobierno la audiencia á que se refiere el citado artículo adicional, creyó, agregando á las razones expuestas la esperanza de la próxima celebracion de estas Juntas, que á ellas correspondia deliberar y tomar acuerdo en punto tan delicado y de gravedad tan manifiesta.

Íntimamente ligadas con esta cuestion, se hallan cuantas gestiones se han practicado en el bienio que acaba de terminar, encaminadas todas á salvar la integridad de nuestros principios forales, mas ó menos atacados, segun la importancia de los asuntos que se ventilaban. En los expedientes que se presentan al exámen y aprobacion de la Junta, vienen clara y ordenadamente presentados todos los documentos que pueden suministraros datos bastantes para que se conozca el verdadero estado de las negociaciones practicadas.

Faltaria la Diputacion interina á un deber de lealtad, de justicia y de hidalguia si al llegar á este punto, no tributára, á la faz del País, un público y entusiasta voto de gracias al Gobierno de la Nacion, por las elocuentes pruebas de afeccion y de respeto que ha sabido tributar á nuestros fueros, buenos usos y costumbres. Pruébanlo, suficientemente, mejor que nuestra gratitud y nuestras palabras, el exámen de los expedientes que podeis consultar relativos á Diputaciones Provinciales, patentes de navegacion, impuestos sobre Bancos y Sociedades de crédito, cédulas de vecindad y otros que quizás se esconden ahora á nuestra memoria, pero que son de reconocida importancia porque se rozan íntimamente con el régimen foral.

Si no temiéramos fatigar mas tiempo vuestra benévola atencion, os citaríamos, en apoyo de lo expuesto, el Real decreto de 25 de Enero de 1871 por el que se concede de un modo ámplio, terminante y expreso, inusitado hasta el dia, á las Diputaciones de las provincias hermanas, las atribuciones que por la ley general del Reino tienen las Diputaciones provinciales.

Declaracion importantísima es esta que nunca ningun Gobierno se atrevió á promulgar en España y que tiene mayor precio y significacion mas grande hoy que por la legislacion vigente vienen á refluír y aglomerarse, en las citadas corporaciones, toda la vida, todos los elementos económicos, administrativos y políticos de la Provincia.

Como si este importantísimo decreto y otras declaraciones igualmente importantes, no señalaran suficientemente los grados de respetuoso



acatamiento que se tributa á nuestras seculares instituciones, quiso S. M. el Rey nuestro señor, confirmar de palabra y con su presencia en Vizcaya, los actos y las promesas de su Gobierno. Celoso de la ventura de sus reinos, guardador de sus libertades, respetará las nuestras, dignas, en verdad, de grandísimo respeto.

Esta solemne promesa brotó de sus augustos lábios y en nombre suyo y por su voluntad espresa, tiene hoy la Diputación interina la alta honra de manifestarlo, á la faz de todos, para infundir tranquilidad y sosiego á los hijos de este ilustre solar.

Con las señaladas muestras de afecto y respetuosa veneración que siempre ha tributado Vizcaya á sus Señores, cuando se dignan visitarla, recibió la Diputación interina al augusto Monarca que por la voluntad nacional rige los destinos de la patria. Puestas de acuerdo las tres Diputaciones de las provincias hermanas, adoptaron el ceremonial que la tradición señala para tan solemnes acontecimientos, y al cumplirlo con particular esmero, ni establecieron variaciones que pudieran pecar de indiscretas, ni tampoco se permitieron hacer omisiones que hubieran sido impropias de la lealtad y proverbial hidalguía que enaltecen y dan justo renombre á la antigua tierra vascongada.

Antes de terminar, señores apoderados, y como último punto de ésta larga y deshilada MEMORIA, que ahora mas que nunca se recomienda á vuestra indulgencia, debe someterse á la Junta el estado económico del Señorío, en el bienio que acaba de terminar.

Nadie está dispuesto á seguir esta provechosa costumbre, establecida ya por otras diputaciones, con mas motivo ni con mayor anhelo que la Diputación actual. Partidaria de la publicidad en todos sus actos, y muy particularmente en los que se refieren al estado financiero del País, acordó circular á los pueblos, desde el momento que se encargó de administrar sus intereses, estados trimestrales que dieran cumplida y cabal idea de la administración económica y de la situación verdadera en que se hallaban las arcas del Señorío.

Consecuente hoy con sus principios, y ajustándose, al propio tiempo, á las prácticas adoptadas, va á presentaros, á grandes rasgos, una breve reseña de un asunto tan vital y de importancia tan señalada.

El ejercicio previamente circunscrito al presupuesto aprobado por el País, con un déficit de 537,672 escudos y 935 milésimas y la autorización para cubrirlo, presenta dos estados generales que se han circulado á los pueblos, uno de entrada y salida de fondos que pone de manifiesto el movimiento de las arcas del Señorío, durante el bienio económico, dan-

do un déficit de 22,786 escudos y 275 milésimas, y otro comparativo del presupuesto y movimiento, con la esplicación de las causales de las diferencias recibidas y pagadas de mas y menos que las respectivas partidas presupuestas y un resultado de 202,667 escudos y 640 milésimas dado por el segundo en beneficio del primero.

Segun el último de los dos citados estados, ó sea de comparación, el ejercicio, atendido á los conceptos comprendidos en el presupuesto, sólo hubiera tenido que llenar un descubierto de 335,005 escudos y 295 milésimas; pero en presencia de atenciones nuevas, autorizadas por la necesidad ó reconocidas por sus ventajas, hubo de hacer mayor esta cifra sin pasar, sin embargo, de la autorizada del presupuesto.

En efecto, la construcción de un puente en Burceña, por razones poderosas, esplicadas en el curso de esta MEMORIA; el ensanche del de Úbilla, camino de Berriz á Ondárroa, que no se hallaba en condiciones de satisfacer las crecientes necesidades de aquella comarca; la creación de la cárcel del partido Judicial de Bilbao, tan necesaria y acordada, además, por las Juntas generales del País; la devolución á la villa de Bilbao del producto de la misma de los arbitrios de $\frac{1}{2}$ real en cántara de vino comun y uno en verga de aguardiente, por consecuencia del arreglo llevado á efecto, con autorización del País, relativamente al servicio de dicho pueblo, en la última guerra con Marruecos; los intereses de las obligaciones al portador emitidas para atender, en parte, al déficit, y en fin, las nuevas obras del ferro-carril de Triano para colocarle en condiciones de poder corresponder oportunamente á los crecientes pedidos de mineral, han sido obligaciones, pagadas fuera del presupuesto y cuya necesidad en unas y conocidas ventajas en otras, parecen no poder ponerse racionalmente en duda. Las de comisionado en Corte, Guardia foral y redención de censos, importantes sólo 6186 escudos y 029 milésimas, reconocen tambien justificadas causas. Vienen en abono de las dos primeras las circunstancias políticas porque ha atravesado el País y sirve para motivar la tercera el precedente de la redención verificada por una de las administraciones anteriores, de la otra mitad del censo á que corresponde la partida. La de Billetes del Tesoro, á cuya suscripción invitó el Gobierno de la Nación, se justifica con el beneficio obtenido en su negociación, y por último, la de reintegros al Banco de Bilbao se comprende que se haya verificado á medida que viniera teniéndose el importe de las obligaciones al portador para reducir en esta parte y salvar en la misma los intereses de los préstamos de aquel Establecimiento.

Ahora bien; todos estos pagos, verificados fuera del presupuesto, y otros incluidos en él, por construcción de carreteras, dejan una deuda de 474,585 escudos y 256 milésimas, por préstamos del Banco y obligaciones al portador, deducidos los reintegros al primero, á los que agregados los 21,961 escudos y 266 milésimas, de la diferencia entre los créditos y las obligaciones pendientes mas, los 22,786 escudos y 275 milésimas del déficit, que arroja el estado del movimiento, suman 519,332 escudos y 797 milésimas, esto es, 18,340 escudos y 138 milésimas menos que el déficit ó descubierto del presupuesto.

El ejercicio, pues, en general, segun el resumen del estado comparativo, dá, es verdad, una inversion de 210.016 escudos y 087 milésimas mayor que la del presupuesto; pero como al mismo tiempo se tiene por contra un mayor ingreso de 187,229 escudos y 812 milésimas, resulta solamente la diferencia ó déficit de 22,786 escudos y 275 milésimas contra el ejercicio, que de este modo ha podido dar frente á circunstancias extraordinarias y otras importantes atenciones sin aumentar la deuda del Señorío.

Hemos terminado nuestro trabajo, señores apoderados, y al confiarlo á vuestra benevolencia, hablen en su abono para templar el rigor de la censura, que en justicia merece, las dificultades propias de una MEMORIA en que deben andar juntas y bien avenidas cuestiones de índole tan distante y de tan variada fisonomía. Ardua y espinosa es la tarea aun para aquellos que dotados de esclarecido ingenio, tienen alientos para acometerla y fuerzas bastantes para llevarla á término feliz; imposible para los que obligados, solamente, por la fuerza de las circunstancias, se lanzan, aguijoneados por el deber, á empresa que no pudieron intentar jamás. Bien es verdad, que igual razon debieron tener presente, los que alcanzan la honra de dirigiros la palabra, en este sitio, el dia que admitiendo los puestos que hoy resignan, echaron sobre sus flacos hombros carga que los agobia con inmensa pesadumbre. No lo ignoraban entonces, señores apoderados, y harto lamentaban las fatales circunstancias que les obligaban á abandonar los blandos y modestos goces del hogar y de la familia para lanzarse, en tiempos borrascosos, en el revuelto torbellino de la vida pública. Impulsados por el afán de contribuir con sus débiles fuerzas al bienestar de sus conciudadanos, aceptaron tan duro sacrificio. Hoy vuelven á la vida privada, alta la frente y con la conciencia tranquila, seguros de haber empleado toda su voluntad y todo su buen deseo en servicio de la paz, del orden y de las seculares libertades de Vizcaya.

Valgan tan laudables esfuerzos para atenuar los errores que, por carecer de otras circunstancias, habrán seguramente cometido en el cumplimiento de su delicada mision, y sirvanles, tambien, para que, inspirados en el mas puro patriotismo, aquí en este augusto recinto, que por ser santuario de las leyes, debe ser templo de la verdad, con voz entera y que llegue á todo el Señorío, se atrevan, pidiendo antes vuestro permiso, á daros un saludable consejo que no debeis olvidar.

Al influjo de la paz, no al ardor de las luchas fratricidas y de las contiendas políticas, deben los pueblos libres la prosperidad y la ventura en que se afianzan sus libertades. La historia, esa gran maestra de la vida, que con el recuerdo de lo pasado trasmite á través del tiempo reglas prudentes y útiles preceptos para lo porvenir, habla en favor de este principio con la lógica irrefutable de los hechos.

Repasad sus páginas, señores apoderados, y en ellas encontrareis á las comunidades castellanas, que á pesar de toda su razon y toda su justicia perdieron, al alzarse contra el poder de Carlos V, sus ricas y preciadas libertades el triste y lluvioso dia de Villalar. Ellas os pintarán con siniestros colores el trágico fin de los fueros aragoneses, queridos entonces y admirados todavía por propios y por extraños, rodando las gradas de un cadalso con la ensangrentada cabeza del último Justicia de Aragon. En ellas aprendereis la muerte de las franquicias catalanas, aniquiladas por la rencorosa mano de Felipe V, y vereis por último, aquí en Vizcaya, en nuestro propio suelo, derrumbado el mas firme baluarte de nuestras libertades, el pase foral, al impulso irresistible de las agitaciones políticas.

¡Ah, señores apoderados, si pudiéramos desprendernos, de las pequeñeces y miserias que agitan nuestros rencores, envilecen nuestros ánimos y enervan nuestras fuerzas, otra seria la suerte de este atribulado País!

Al amparo de sus leyes, al abrigo de su régimen especial podria desarrollar los gérmenes fecundos de su inagotable riqueza, que ahora mas que nunca, necesita garantías de tranquilidad y de orden para llegar, por medio del trabajo, á un grado portentoso de envidiable prosperidad.

Únanse, pues, todos nuestros esfuerzos, todas nuestras voluntades para realizar tan noble, tan sagrado, tan patriótico fin.

Mueran aquí las pasiones que nos dividen, y obedientes al Poder Supremo, que respeta y hace que se cumplan nuestros fueros, seamos todos decididos y ardientes partidarios de la política vascongada.



Nunca en ocasion mas propicia, ni en parage mas solemne, podrá sellarse este sagradísimo pacto, grato á nuestros corazones y provechoso para la salud de Vizcaya.

Santificado con vuestra abnegacion, enaltecido con vuestro patriotismo, vivirá al amparo de ese roble secular, glorioso emblema de nuestros fueros, á cuya sombra protectora deliberaron nuestros mayores y á cuyo paternal abrigo deben sentarse, tambien, para regir los destinos de esta tierra, las futuras generaciones.